

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0339-R

Latacunga, 25 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tlga. María Fernanda Guerra Torres
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria,*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0339-R

Latacunga, 25 de noviembre de 2022

con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...), y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0339-R

Latacunga, 25 de noviembre de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”*;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0339-R

Latacunga, 25 de noviembre de 2022

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0396-M de fecha 11 de enero de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, remite Resolución Administrativa de aprobación del Plan Anual de Contratación - IESS-DG-2022-0002-RA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0826-M de fecha 28 de enero de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA se recibe socialización de Decreto Ejecutivo N° 337 "Reforma al Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

Que, mediante Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0163-R de fecha 15 de junio de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA se recibe DISPOSICIONES EN RELACION A DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR NRO. IESS-SDNCP-2022-0003-C, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-4485-M de fecha 15 de junio de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA socializa AUTORIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA ETAPA PREPARATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-4587-M de fecha 21 de junio de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA CON ASIGNACION DE RECURSOS, dirigido a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNPSS-2220-M de fecha 29 de julio de 2022 suscrito por el Dr. Andrés Esteban Mora Useche, PhD- Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar., remite VALIDACION TÉCNICA EN RESPUESTA A MEMORANDO Nro.

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0339-R

Latacunga, 25 de noviembre de 2022

IESS-HG-LA-DA-2022-4587-M - REPROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA CON ASIGNACION DE RECURSOS, dirigido a la Sra. Econ. Ximena Isabel Cobos Valarezo - Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud.

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirientes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-5994-M de fecha 08 de agosto de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA remite DIRECTRICES REFERENTE A ESTUDIOS DE MERCADO CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6383-M, de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA, donde indica PLAN DE FINANCIAMIENTO PLAN DE ABASTECIMIENTO - HOSPITAL LATACUNGA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6552-M de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA remite Alcance a: Socialización de formatos según Decreto Ejecutivo Nro. 550 de 30/08/2022 y RGLOSNCPC de 31/08/2022.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7208-M de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA remite Difusión de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0039-RA, Manual del proceso "Planificación Anual de Contratación".

Que, mediante e-mail de fecha 17 de noviembre 2022 dirigido a la Ing. Tatiana Pérez- Responsable de Compras Públicas se remite solicitud de revisión de INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD Nro. 103, para la "Adquisición de medicamentos catalogados grupo 20 para el Hospital General Latacunga" y se recibe respuesta mediante e-mail de fecha 18 noviembre de 2022 suscrito por la Ing. Tatiana Andachi - Oficinista de Compras Públicas quien emite observaciones al INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD Nro. 117, para la "Adquisición de medicamentos catalogados grupo 20 para el Hospital General Latacunga". Posterior a la subsanación se actualiza informe a fecha 18 de noviembre de 2022.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2022-1277-M de fecha 18 de noviembre de 2022 se remite Solicitud de certificación de catálogo electrónico para la "Adquisición de medicamentos catalogados grupo 20 para el Hospital General Latacunga".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-CP-2022-1892-M de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por Ing. Tatiana del Rocío Pérez Vargas RESPONSABLE ÁREA DE COMPRAS

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0339-R

Latacunga, 25 de noviembre de 2022

PÚBLICAS ENCARGADA- HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, se recibe CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 244-2022 y Simulación de Compra.

Que, considerando lo establecido en la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2022-0125 en su Artículo 1.- indica: Agréguese a continuación del numeral 26, del artículo 2, el siguiente numeral: “26.1.- Estudio de mercado.- (...) Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial en los procedimientos de Catálogo Electrónico (...)”, se suprime la elaboración del estudio de mercado.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2022-1312-M de fecha 24 de noviembre de 2022 se remite SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPROGRAMACION INTERNA DE LA PARTIDA 530809 MEDICAMENTOS.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2022-3695-M de fecha 25 de noviembre de 2022 suscrito por el Dr. Luis Alfredo Cedeño Morales- DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO remite AUTORIZACIÓN PARA REPROGRAMACION INTERNA DE LA PARTIDA 530809 MEDICAMENTOS.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2022-1314-M de fecha 25 de noviembre de 2022 se remite SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARTIDA 530809- para la "Adquisición de medicamentos catalogados grupo 20 para el Hospital General Latacunga".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2022-1821-M emitido de fecha 25 de noviembre 2022 suscrito por la Ing. Judith Pamela Armas Álvarez JEFA FINANCIERA, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA se recibe respuesta a SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y DISPONIBILIDAD FUTURA- PARTIDA 530809- para la "Adquisición de medicamentos catalogados grupo 20 para el Hospital General Latacunga". Se cuenta con Disponibilidad Futura No. 4860000000-036-2023.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-8845-M**, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 20 PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **disminuyendo** el PAC (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de **\$ 15.085,87 (QUINCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 887/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA**;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-8845-M**, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 20 PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **modificando** el PAC por Supresión de ítems y/o traslado de saldos, Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación y por ser un proceso Plurianual; e **incrementando** el PAC por un valor de **\$ 1.301,81 (MIL TRECIENTOS UNO CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA**;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-F-2022-1316-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0339-R

Latacunga, 25 de noviembre de 2022

Que, el Informe Técnico Nro. 077-2022-F **concluye:** “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: La necesidad urgente de abastecimiento de medicamentos vitales y esenciales, mismos que constan en la reprogramación aprobada 2022.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

SUPRIMIR.-

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0339-R

Latacunga, 25 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	Medicamentos	INSUSTITUTO SOLIDO ORAL 20	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526071727		Unidad	8564	0,0430	3.657,75	33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS ELECTROSA EN SOLUCION SALINA LIQUIDO PARENTERAL 500 ML 0,9 % NaCl	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526071727		Unidad	8564	0,0430	3.657,75	3.657,75
33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS ELECTROSA EN SOLUCION SALINA LIQUIDO PARENTERAL 500 ML 0,9 % NaCl	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526071727		Unidad	96	3,100	435,6	33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS ELECTROSA EN SOLUCION SALINA LIQUIDO PARENTERAL 500 ML 0,9 % NaCl	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526071727		Unidad	96	3,100	435,6	435,6
33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS EVOLFOACNA LIQUIDO PARENTERAL 500 ML 0,9 % NaCl	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352605124		Unidad	356	3,200	2.099,2	33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS EVOLFOACNA LIQUIDO PARENTERAL 500 ML 0,9 % NaCl	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352605124		Unidad	356	3,200	2.099,2	2.099,2
33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS BIFENOZOL LIQUIDO ORAL 500 ML 5 ML N.R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526071241		Unidad	448	3,500	1.018,8	33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS BIFENOZOL LIQUIDO ORAL 500 ML 5 ML N.R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526071241		Unidad	448	3,500	1.018,8	1.018,8
33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS BIFENOZOL LIQUIDO ORAL 500 ML 5 ML N.R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526012412		Unidad	215	3,000	645,0	33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS BIFENOZOL LIQUIDO ORAL 500 ML 5 ML N.R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526012412		Unidad	215	3,000	645,0	645,0
33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS EMULSIONES BRASAS LIPIDOS LIQUIDO PARENTERAL 0,2 BRASCO X 500 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526071727		Unidad	24	18,000	432,0	33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS EMULSIONES BRASAS LIPIDOS LIQUIDO PARENTERAL 0,2 BRASCO X 500 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526071727		Unidad	24	18,000	432,0	432,0
33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS BICLOFENACOL LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA 5 ML PARALAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526083226		Unidad	7808	0,1800	6.805,44	33809	Medicamentos	IM HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ASOCIACION DE MEDICAMENTOS BICLOFENACOL LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA 5 ML PARALAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526083226		Unidad	7808	0,1800	6.805,44	6.805,44

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	Medicamentos	BINASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526071727		Unidad	11785	0,01	117,85	33809	Medicamentos	BINASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526071727		Unidad	11785	0,01	117,85	117,85
33809	Medicamentos	PRENOSINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo electrónico	35260124673		Unidad	3033	0,02	20,66	33809	Medicamentos	PRENOSINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo electrónico	35260124673		Unidad	3033	0,02	20,66	20,66
33809	Medicamentos	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS ELECTROSA EN SOLUCION SALINA LIQUIDO PARENTERAL 500 ML 0,9 % NaCl	Bien	Catálogo electrónico	3526071727		Unidad	44	0,95	89,30	33809	Medicamentos	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS ELECTROSA EN SOLUCION SALINA LIQUIDO PARENTERAL 500 ML 0,9 % NaCl	Bien	Catálogo electrónico	3526071727		Unidad	44	0,95	89,30	89,30
33809	Medicamentos	EVOLFOACNA LIQUIDO PARENTERAL 500 ML 0,9 % NaCl	Bien	Catálogo electrónico	35260005501		Unidad	79	1,14	90,06	33809	Medicamentos	EVOLFOACNA LIQUIDO PARENTERAL 500 ML 0,9 % NaCl	Bien	Catálogo electrónico	35260005501		Unidad	79	1,14	90,06	90,06
33809	Medicamentos	BUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG ML	Bien	Catálogo electrónico	35260712432		Unidad	425	0,70	437,50	33809	Medicamentos	BUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG ML	Bien	Catálogo electrónico	35260712432		Unidad	425	0,70	437,50	437,50
33809	Medicamentos	BIPOCORTISONA, SUCCINATO SODICO PARENTERAL 500 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526012424		Unidad	49	1,58	77,42	33809	Medicamentos	BIPOCORTISONA, SUCCINATO SODICO PARENTERAL 500 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526012424		Unidad	49	1,58	77,42	77,42
33809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526071734		Unidad	4822	0,04	112,96	33809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526071734		Unidad	4822	0,04	112,96	112,96
33809	Medicamentos	EMULSIONES BRASAS LIPIDOS LIQUIDO PARENTERAL 20% (200 mg/ml)	Bien	Catálogo electrónico	35260714366		Unidad	4	7,71	46,63	33809	Medicamentos	EMULSIONES BRASAS LIPIDOS LIQUIDO PARENTERAL 20% (200 mg/ml)	Bien	Catálogo electrónico	35260714366		Unidad	4	7,71	46,63	46,63
33809	Medicamentos	BICLOFENACOL LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML	Bien	Catálogo electrónico	35260832269		Unidad	3578	0,05	172,78	33809	Medicamentos	BICLOFENACOL LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML	Bien	Catálogo electrónico	35260832269		Unidad	3578	0,05	172,78	172,78
33809	Medicamentos	SULFAMETOXAZOL (TRIMETOPRIM) LIQUIDO ORAL 200 MG ML	Bien	Catálogo electrónico	35260005238		Unidad	70	0,45	31,50	33809	Medicamentos	SULFAMETOXAZOL (TRIMETOPRIM) LIQUIDO ORAL 200 MG ML	Bien	Catálogo electrónico	35260005238		Unidad	70	0,45	31,50	31,50
33809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526042083		Unidad	3357	0,02	32,57	33809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526042083		Unidad	3357	0,02	32,57	32,57
33809	Medicamentos	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG	Bien	Catálogo electrónico	35260155048		Unidad	995	0,04	72,57	33809	Medicamentos	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG	Bien	Catálogo electrónico	35260155048		Unidad	995	0,04	72,57	72,57

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0339-R

Latacunga, 25 de noviembre de 2022

El presupuesto para el objeto de contratación Adquisición de medicamentos catalogados grupo 20 para el Hospital General Latacunga que afecta a la partida 530809, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0339-R

Latacunga, 25 de noviembre de 2022

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	TOTAL
1	530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	117,85	569,15	687,00
2	530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	20,66	143,34	164,00
3	530809	Medicamentos	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN SOLUCION SALINA) LIQUIDO PARENTERAL 5 % + 0,9 % funda x 1.000 ml	Bien	89,30	566,20	655,50
4	530809	Medicamentos	LEVOFLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 500 MG/100 ML	Bien	90,06	628,14	718,20
5	530809	Medicamentos	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML	Bien	437,50	3062,50	3500,00
6	530809	Medicamentos	HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG	Bien	77,42	538,78	616,20
7	530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	112,96	97,84	210,80
8	530809	Medicamentos	EMULSIONES GRASAS (LIPIDOS) LIQUIDO PARENTERAL 20% frasco x 500 ml	Bien	46,63	341,97	388,60
9	530809	Medicamentos	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML	Bien	172,78	138,69	311,47
10	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LIQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG)/5 ML	Bien	31,50	220,50	252,00
11	530809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	32,57	227,50	260,06
12	530809	Medicamentos	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG	Bien	72,57	292,34	364,91
					1.301,81	6.826,936	8.128,74

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0339-R

Latacunga, 25 de noviembre de 2022

Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, jesica.casco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres

OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-8845-M

Anexos:

- 6__antecedentes0897756001669408663.rar
- 5__disponibilidad_presupuestaria0007464001669408663.rar
- 3__certificación_catalogo_electrónico_part10849026001669408635.rar
- 3__certificación_catalogo_electrónico_part20857977001669408636.rar
- 3__certificación_catalogo_electrónico_part30884472001669408637.rar
- 3__certificación_catalogo_electrónico_part40517474001669408639.rar
- 4__reprogramacion_interna_part10775336001669408641.rar
- 4__reprogramacion_interna_part20208077001669408643.rar
- 2__justificacion_de_la_necesidad_part10742765001669408631.rar
- 2__justificacion_de_la_necesidad_part20363430001669408634.rar
- 1__informes_y_matriz0101046001669408630.rar

Copia:

Señora Bioquímica Farmacéutica
Jessica Pahola Casco Rosero
Jefe de Farmacia - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
asistente Administrativo - Área de Compras Públicas - Hospital General Latacunga

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0339-R

Latacunga, 25 de noviembre de 2022

Señorita Ingeniera
María de los Angeles Mejía Mejía
Responsable del Área de Compras Públicas, encargada - Hospital General Latacunga

CV